

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: AZZAMMOURI, AHMED.
- NIE: X-0787943-D.
- N° escrito: 434
- Fecha escrito: 20/02/2004

El Interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla,  
La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**547.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

CUARTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia que literalmente dice:

Vista propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de 11 del actual, así como el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de noviembre de 2003, y lo recogido en el artículo 36 de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

1º.- Atribuir al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la resolución de los expedientes contradictorios de ruina.

2º.- Corresponde a la Consejería de Fomento la tramitación de dichos expedientes hasta la fase de propuesta de la resolución inclusive.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**548.-** Habiéndose intentado notificar expediente de ruina a D. José Guillot González, ocupante del inmueble sito en la calle Tarragona, n.º 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 208 de fecha 04-02-2004, ha dispuesto lo que sigue:

"Visto escrito formulado con fecha 17 de diciembre pasado, por D. José Luis López Peláez, administrador de Fincas, en nombre y representación de D.ª Africa, D.ª Antonia, D.ª Josefa García Barreras, propietarios del inmueble sito en C/. Tarragona, n.º 15, solicitando la iniciación de expediente de ruina del inmueble.

Visto también el informe técnico aportado sobre el estado del citado inmueble, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Que se instruya expediente para comprobar el estado ruinoso de dicho inmueble y, en su caso, declarar y acordar su total o parcial demolición.